

ESTERIBARKO UDALAREN EZ - OHIKO OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2025EKO APIRILAREN 10A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 10 DE ABRIL DE 2025

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita bosteko apirilaren harrarrean, goizeko ordu batetan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo la una del diez de abril de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA VIEJA DE ZUBIRI

1.- ZUBIRIKO POSADA ZAHARRA BIRGAITZEKO OBRA-KONTRATUAREN ESLEIPENA

Punto 1 - Videoacta

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 12 de marzo de 2025, a las 12:30 horas, se comprueba que tres licitadoras, **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., MALDADIA, S.L. y PROVISER IBÉRICA, S.L.U.**, habían presentado oferta.

Verificada la presentación por su parte de los documentos a presentar en el citado sobre, en la misma fecha de 12 de marzo de 2025, a las 14:04 horas, se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

En fecha 18 de marzo de 2025, a las 10:13 horas, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del presente procedimiento de licitación con el objeto de deliberar sobre la documentación presentada. Tras ello, la puntuación que la Mesa acordó por unanimidad asignar a las personas licitadoras en relación con dicho sobre fue la siguiente:

| | Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo: Hasta 25 puntos. | | | Estudio de las circulaciones, afección, acopios y zonas de almacenamiento de suministros. Hasta 5 puntos | Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos. | PUNTAJACIÓN TOTAL. Hasta 40 puntos |
|-----------------------------------|---|------------------------------|---|---|--|------------------------------------|
| | Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos. Hasta 10 puntos | Plan de obra. Hasta 5 puntos | Análisis del proyecto y propuestas, entre ellas la relativa al sistema de estabilización y apeo de fachada. Hasta 10 puntos | Estudio de las circulaciones, afección, acopios y zonas de almacenamiento de suministros, punto de entrada y salida de la obra, circulación peatonal dentro de la misma, infraestructuras y redes de servicio implantadas, perímetro del vallado de obra, lugar de acopio, carga y descarga de materiales atendiendo a las dimensiones del acceso a la zona a intervenir. Hasta 5 puntos. | Medidas relacionadas con la protección contra el ruido de obra, el polvo emitido y otras que tengan relación con la actividad constructiva. Compromisos con gestores autorizados | |
| ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. | 9 | 5 | 7 | 4.5 | 9.5 | 35 |
| MALDADIA S.L. | 9 | 5 | 10 | 4 | 6.5 | 34.5 |
| PROVISER IBÉRICA S.L.U. | 9.5 | 5 | 9.5 | 4.5 | 8 | 36.5 |

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L.: 35
MALDADIA S.L.: 34.5
PROVISER IBÉRICA S.L.U.: 36.5



Dicho acuerdo, junto con su motivación, fue publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en fecha 27 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, en fecha 27 de marzo de 2025, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas son las que a continuación se indican:

| Oferta económica (35 puntos) | Oferta (IVA excluido) | Oferta más baja | Puntos 35x(Of baja/Oferta Lic) | |
|---------------------------------------|---|--------------------|-----------------------------------|-------|
| ERKI | 1.231.922,35 | 1.207.283,91 | 34,30 | |
| PROVISER | 1.229.922,19 | 1.207.283,91 | 34,36 | |
| MALDADIA | 1.207.283,91 | 1.207.283,91 | 35,00 | |
| | | | | |
| Criterios sociales (10 puntos) | Declaración responsable | | Puntos | |
| ERKI | Declara NO subcontratar con Centros Especiales de empleo o Empresas de inserción | | 0 | |
| PROVISER | Declara su compromiso de subcontratar con Centros Especiales de empleo o Empresas de inserción | | 10 | |
| MALDADIA | Declara su compromiso de subcontratar con Centros Especiales de empleo o Empresas de inserción | | 10 | |
| | | | | |
| Reducción plazo ejecución (15 puntos) | Semanas de reducción | | Puntos | |
| ERKI | 0 semanas | 2x 0 semanas | 0 | |
| PROVISER | 7,5 semanas | 2x7,5 semanas | 15 | |
| MALDADIA | 7,5 semanas | 2x7,5 semanas | 15 | |
| | | | | |
| Resumen valoración sobre C | Oferta económica | Criterios Sociales | Reducción plazo | TOTAL |
| ERKI | 34,30 | 0 | 0 | 34,30 |
| PROVISER | 34,36 | 10 | 15 | 59,36 |
| MALDADIA | 35,00 | 10 | 15 | 60,00 |

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L: 34,30
MALDADIA S.L: 59,36
PROVISER IBÉRICA S.L.U.: 60



De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la clasificación de las licitadoras queda ordenada de la siguiente manera:

- **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.: 95,86 puntos.**
- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.: 69,30puntos.**
- **MALDADIA, S.L.: 94,5 puntos.**

TERCERO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación concluyó y acordó el 31 de marzo de 2025 elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri en favor de **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.** por valor de 1.229.922,19 €, IVA excluido.

CUARTO.- En fecha 4 de abril de 2025, PROVISER IBÉRICA, S.L.U. ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del



certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadores domiciliados fuera de Esteribar. Si la persona licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6. Certificado expedido por la compañía aseguradora que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil y copia de la póliza y del recibo de pago vigente. Y ello, con una cobertura no inferior al importe de la adjudicación, dado que el objeto es cubrir los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato durante su periodo de vigencia. La adjudicataria deberá solicitar de todos y cada uno de los subcontratistas los seguros adecuados cubriendo los riesgos descritos posteriormente, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de su inexistencia o de su incompleta cobertura.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.



8. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC), en el grupo de obra correspondiente a este proyecto.

9. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). A este respecto, se hace constar que el Plan Antifraude fue aprobado el 31 de agosto de 2023 y que el objeto de la licitación se está tramitando en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades locales para la rehabilitación de edificios públicos de titularidad local (PIREP local).

10. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

11. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

12. Declaración de creación o mantenimiento del empleo en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

13. Documento acreditativo de un compromiso formal con uno o varios Centros Especiales de Empleo o con una o varias Empresas de Inserción acreditadas para la realización de la limpieza final de obra de cada módulo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.** el contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.229.922,19 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

TERCERO.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.



CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE EUGI (ESTERIBAR)

2.- EUGIKO (ESTERIBAR) MUNIZIO-FABRIKA KONTSERBATZEKO, EGOKITZEKO ETA HAREN BALIOA NABARMENTZEKO PROIEKTUAREN OBRA EGIN ETA ZUZENTZEKO ZERBITZU-KONTRATUAREN ESLEIPENA

[Punto 2 - Videoacta](#)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 20 de marzo de 2025, a las 13:06 horas, se comprueba que se ha presentado una única oferta, en concurrencia conjunta, por parte de Dña. Laura Elvira Tejedor con DNI número 16608830-R, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, con DNI número 72689688-M, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, con DNI número 33445596-P, D. Jesús María Del Castillo García, con DNI número 34979254-A, D. José Carlos Iruzun Santaquiteria, con DNI número 29149828-I y D. Ignacio García Iribarría

Verificada la presentación por su parte de los documentos a presentar en el citado sobre, en la misma fecha de 20 de marzo de 2025, a las 13:31 horas, se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

En fecha 25 de marzo de 2025, a las 10:30 horas, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del presente procedimiento de licitación con el objeto de deliberar sobre la documentación presentada. Tras ello, la puntuación que la Mesa acordó por unanimidad asignar a las personas licitadoras en relación con dicho sobre fue la siguiente:





| LICITADORA | Grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta. Hasta 15 puntos. | 2. Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones. Hasta 10 puntos. | 3. Planificación de los trabajos. Hasta 15 puntos. | PUNTUACIÓN TOTAL Máx. 40 puntos |
|-----------------------------------|--|---|---|------------------------------------|
| Dña. Laura Elvira Tejedor y otros | Valoración: Muy adecuado: 15 x 1= 15 puntos | Valoración: Adecuado: 10 x 0,8= 8 puntos | Valoración: muy adecuado: 15 x 1 puntos= 15 puntos | 38/40 |

Dicho acuerdo, junto con su motivación, fue publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en fecha 4 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, en fecha 4 de abril de 2025, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto en el artículo 12.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas son las que a continuación se indican:

| Licitadora | Plazo de ejecución. Hasta 20 puntos | Propuesta dirección de obra | | Criterios de carácter social Hasta 10 puntos | Oferta económica Hasta: 10 puntos | Total |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|---|---|--------------------------------------|------------------|
| | | Visitas obra. 10 puntos | Periodo de asistencia complementaria. 10 puntos | | | |
| Dña. Laura Elvira Tejedor y otros | 20 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 60 puntos |



De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la puntuación obtenida por la licitadora es la siguiente: 98 puntos

TERCERO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación concluyó y acordó el 7 de abril de 2025 elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 14 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de Eugi (Esteribar) en favor de Dña. Laura Elvira Tejedor, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, D. Jesús María Del Castillo García, D. José Carlos Irurzun Santaquiteria, y D. Ignacio García Iribarría por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (116.532€) IVA EXCLUIDO.

CUARTO.- La licitadora ha aportado cuanto exige la cláusula 14 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente), en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para



acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadoras domiciliadas fuera de Esteribar. Si la persona licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar, la comprobación se realizará de oficio.

5. Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del de la adjudicación. Dicha garantía, que podrá constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, quedará afecta al cumplimiento de las



obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. A estos efectos, la duración del plazo de garantía se vinculará al plazo de garantía de la obra ofertado por la contratista de la misma, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez entregado el informe final sobre subsanación de deficiencias que se detecten tras la emisión del informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa.

Además, la garantía, en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, podrá ser objeto de incautación en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 LFCP y en caso de que se hagan efectivas sobre ella las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 1% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. Laura Elvira Tejedor, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, D. Jesús María Del Castillo García, D. José Carlos Irurzun Santaquiteria, y D. Ignacio García Irribarría el **contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de**



Eugi (Esteribar) por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (116.532€) IVA EXCLUIDO.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

TERCERO.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA LOCAL NA -10.204, DENOMINADO ESTERIBAR DE ABAJO, DESIGNACIÓN DEL TITULAR, ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

3.- LANDA GARAPEN, INGURUMEN ETA TOKI ADMINISTRAZIO SAILARI NA -10.204 TOKIKO EHIZA-BARRUTIA, "ESTERIBAR DE ABAJO" IZENEKOA, ERATZEKO, TITULARRA IZENDATZEKO ETA BALDINTZEN PLEGUA ESLEITZEKO ETA ONARTZEKO PROZEDURA EZARTZEKO ESKAERA.

[Punto 3 - Videoacta](#)

El Ayuntamiento del Valle de Esteribar con NIF P3109700-I Calle Avenida Roncesvalles número 13 planta baja de Zubiri, 31630, con número de teléfono 948 30 40 71 y correo electrónico a efecto de notificaciones: ayuntamiento@esteribar.org

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza local que comprende los terrenos de los siguientes términos:

Zabaldika, Antxoritz, Irotz, Zuriain, Gendulain, Idoi, Akerreta, Irure, Setoain, Eskirotz, Ilarratz, Errea, Zai, Arleta, Larrasoaña, Tirapegi, Bentaberri.



SEGUNDO. - La cesión de los terrenos se obtendrá de forma TÁCITA mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución de coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales en la entidad local.

| | | |
|---|---------|---|
| | EXPRESA | (Mediante la autorización escrita de cada propietario) |
| X | TÁCITA | (Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local) |

TERCERO. - Designar como titular del coto, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, al Ayuntamiento del Valle de Esteribar con NIF número P3109700-I con domicilio en la Avenida Roncesvalles número 13 planta baja de Zubiri, código postal 31630, número de teléfono 948 30 40 71 y correo electrónico a efecto de notificaciones: ayuntamiento@esteribar.org

CUARTO. - Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 (diez) temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2034/2035.

QUINTO. - Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento:

- Caza General: Adjudicación directa a Asociación Local de Cazadores.
- Palomas: Subasta pública del frente denominado Alto de Errea.

SEXTO. - Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

SÉPTIMO. - Trasladar el presente acuerdo a las Entidades Locales de cuyos terrenos van a formar parte del coto: Concejo de Antxoritz, Concejo de Zabaldika y Concejo de Larrasoña, a los efectos oportunos.



4.- ACUERDO DE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR

4.- ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURAREN DATA ALDATZEKO ERABAKIA

Punto 4 - Videoacta

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2024 por el que se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Esteribar disponiendo que la celebración de las mismas tendrá lugar el último jueves de cada mes a las diecisiete horas y treinta minutos.

Visto que el último jueves de abril coincide con la Semana de Pascua, y el siguiente jueves es festivo (1 de mayo) alcaldía estima oportuno modificar la fecha de celebración del Pleno.

Considerando que el asunto ha sido tratado con el resto de grupos políticos del Ayuntamiento de Esteribar

Reparando en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que en los municipios de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- No celebrar la sesión ordinaria del pleno de abril de 2025.

SEGUNDO.- Establecer que en el mes de mayo de 2025 se celebrarán 2 sesiones plenarias así como la correspondiente comisión previa a la celebración de cada uno de los plenos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Secretaría.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

